



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de EDUARDO PELAEZ MOLANO 1075243439 contra MEDARDO DUSSAN PASCUAS 7716152 y MARITZA DUSSAN PASCUAS 55177207. Radicación 41001-40-03-007-2018-00-441-00.

Atendiendo lo solicitado y lo actuado dentro del presente asunto, se

RESUELVE

TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a los aquí demandados MEDARDO DUSSAN PASCUAS y MARITZA DUSSAN PASCUAS, comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD con el Oficio No 3674 fechado 19 de noviembre de 2021 y decretado dentro del proceso ejecutivo que allí cursa propuesto por MANUEL ANTONIO CUELLAR BORRERO contra los demandado en mención, radicado bajo el No 41001-31-03-003-2021-00-227-00, por ser el primero de ésa naturaleza que se registra. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-